

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 enero 1915).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Vistas las consultas elevadas a este Ministerio acerca de si los Maestros ingresados recientemente por el concurso de interinos deben disfrutar o no de retribuciones escolares:

Considerando que ha sido doctrina constante en las disposiciones que tratan de esta materia la de que se supriman las retribuciones escolares, siempre que el sueldo del Maestro sea de 1.000 o más pesetas, pero que no llegando a esta cantidad, deben las Escuelas continuar retribuidas con arreglo al antiguo régimen. lo que así se ha declarado por la orden de 1.º de junio del año pasado.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que los Maestros nombrados por los Rectores en virtud del concurso de interinos puedan percibir en las Escuelas de 625 pesetas las retribuciones asignadas a la Escuela.

De Real orden lo digo a V. I. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1915.—Esteban Collantes.—Sr. Director General de Primera enseñanza.

(Gaceta 24 enero 1915)

SECCION QUINTA

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Para facilitar la revisión municipal, en marzo próximo, de las excepciones del servicio militar ortogadas a mozos comprendidos en reemplazos anteriores, ha acordado esta Comisión devolver los expedientes justificativos de aquellas a las personas que presenten autorización escrita de los respectivos Alcaldes. De los expedientes devueltos sólo podrán utilizarse las certificaciones de nacimiento, matrimonio y defunción; formalizándose con ellas la nueva prueba que ha de ajustarse a los artículos 139 y siguientes del reglamento de 2 de diciembre de 1914.

Zaragoza, 25 de enero de 1915, — El Presidente, Juan de Isasa.—El Secretario, José Vidal.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la co-

responsabilidad pública a caballo entre las oficinas del Ramo de Ainzón y Tabuena (18 Km), sirviendo a Huechaseca, bajo el tipo máximo de 650 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal y Cartería de Ainzón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en esta Administración Principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 1.º de marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Zaragoza, 23 de enero de 1915.—El Administrador Principal, Juan y Solsona.

Modelo de proposición.

Don. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Ainzón a Tabuena y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno; y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

SECCION SEXTA

Cadrete.

Se halla expuesto al público, por término de ocho días, el reparto substitutivo de consumos para el año actual.

Cadrete, 21 de enero de 1915.—El Alcalde, Anastasio Lázaro.

Castejón de las Armas.

Habiendo sido incluídos en el alistamiento de esta localidad, como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos, los mozos José Ortega Gil, hijo de Luis y Josefa, y Francisco Esteban Soriano, hijo de Francisco y Francisca, cuyo domicilio así como el de sus padres se ignora, se cita a los mismos para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 31 de enero, 14 y 21 de febrero y 7 de marzo próximos y hora de las diez de la mañana, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente; apercibidas que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Castejón de las Armas, 14 de enero de 1915.—El Alcalde, José Urbano.

Calatayud.

En el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército en el año actual, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del ar-

tículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Angel Beraza Cortés, hijo de Angel y Baltasara; Jesús Domper Martínez, de Ramón y Margarita; Luis Bello Villarroya, de Amado y María; Luis Buendía Costa, de Juan y Dolores; y Luis Revuelto Cortés, de Angel y Ramona. Y desconociéndose su actual paradero, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial en los días 31 del mes que rige, 21 de febrero y 7 de marzo próximos, en que respectivamente tendrán lugar las operaciones de la rectificación del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Calatayud, 21 de enero de 1915.—El Alcalde, Santos Gómez.

Caspe.

Formulado por la Comisión de Hacienda el presupuesto municipal extraordinario para la ejecución del nuevo matadero, queda de manifiesto en la secretaría del Excmo. Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrá examinarse y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Caspe, 21 de enero de 1915.—El Alcalde, José Guíu.

Daroca.

Por término de quince días, contados desde el de la fecha, se hallarán de manifiesto en la secretaría municipal, la matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el corriente año, a los efectos prevenidos.

Daroca, 20 de enero de 1915.—El Alcalde, Mariano Moreno.

Figueroles.

Por término de ocho días estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento las listas de contribuyentes por secciones para la designación de síndicos que han de constituir la Junta de evaluación en la formación de los repartos generales en sustitución del de consumos y del que ha de servir para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año actual, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra las mismas se presenten.

Figueroles, 19 de enero de 1915.—El Alcalde, Jenaro Ordóñez.

Grisén.

Por término de ocho días estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento las listas de contribuyentes por secciones para la designación de Síndicos que han de constituir la Junta de evaluación que forme los repartos generales en sustitución del de consumos y para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el año corriente, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra las mismas se presenten.

Grisén, 21 de enero de 1915.—El Alcalde, Pablo Ezquerria.

Lécera.

Rectificado de conformidad a los nuevos cupos el reparto de consumos de esta localidad para el año actual, hállese de manifiesto en esta

secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario.

Lécera, 21 de enero de 1915. — El Alcalde, Domingo Casas.

Litago.

A los efectos reglamentarios y por término de ocho días, contados desde esta fecha, se halla expuesto al público el reparto de consumos de este pueblo, para el año corriente.

Litago, 20 de enero de 1915. — El Alcalde, Anselmo Macaya.

Luesma.

Confecionado nuevamente el reparto vecinal de consumos de este pueblo para el corriente año, quedará expuesto al público, por término de ocho días, a contar desde el día 22 del actual, para que sea examinado, a los efectos reglamentarios. La sesión del juicio de agravios tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 del corriente mes, a las ocho.

Luesma, 20 de enero de 1915. — El Alcalde, Juan Mainar.

Luna.

Ignorándose el paradero de los mozos Pablo Large Nocito, hijo de José y Nicolasa, que nació en esta villa el 29 de junio de 1894, y Antonio Urúen Lanceta, hijo de Casimiro y Josefa, nacido en esta villa el 28 de diciembre de 1894, incluidos ambos en el alistamiento de este término para el reemplazo del corriente año, se les cita, llama y emplaza a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en las fechas designadas por la ley; y se les apercibe que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Luna, 20 de enero de 1915. — El Alcalde ejerciente, Miguel Moliner.

Osera.

Por término de ocho días, contados desde esta fecha, se hallará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos para el presente año, confeccionado con arreglo al nuevo cupo dado por la Superioridad.

Osera, 21 de enero de 1915. — El Alcalde, Florencio Gasca.

Paracuellos de Jiloca.

El reparto de consumos formado para el actual año de 1915, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Paracuellos de Jiloca, 20 de enero de 1915. — El Alcalde, Joaquín España.

Pina de Ebro.

Ignorándose el paradero de los mozos que se expresarán, y habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reemplazos, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan personalmente o por medio de legítimo representante a los actos de rectificación y cierre definitivo del alista-

miento, sorteo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar ante este Ayuntamiento los días 31 del actual, 14 y 21 de febrero y 1.º de marzo próximo; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, padres y demás personas referidas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pina de Ebro, 20 de enero de 1915. — El Alcalde, Ramón Navarro. — P. S. M. Estanislao Alaiza.

Sujetos a que se refiere el anterior edicto.

Dionisio Bosque Giu, hijo de Valero y Lorenza, nacido en Pina en 11 de febrero del año 1894.

Eduardo Pedro Bordetas Osés, hijo de Eduardo y Victoria, nacido en Pina en 29 de abril del año 1894.

Antonio Bayo Bergalí, hijo de Pedro y Angela, nacido en Pina en 13 de junio del año 1894.

Tiburcio Pedregoso Expósito, hijo de padres desconocidos, nació en Pina en 12 de agosto del año 1894.

Remigio Antonio Polo Pueyo, hijo de Martín y Juana, nacido en Pina en 1.º de octubre del año 1894.

José María Forcada Viñas, hijo de Segundo y Dominga, nacido en Pina en 22 de diciembre del año 1894.

Purujosa.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el año corriente de 1915, se halla de manifiesto, por espacio de ocho días, contados desde mañana 22 del actual, en la secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Purujosa, 21 de enero de 1915. — El Alcalde, Juan Villarroja.

Remolinos.

Formado el repartimiento de consumos para el año actual, se hallará de manifiesto, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que aparezca este anuncio, a los efectos legales.

Remolinos, 21 de enero de 1915. — El Alcalde, Euquerio García.

San Martín de Moncayo.

El reparto de consumos, formado para el presente año, se halla expuesto al público, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, en la secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de Moncayo, 21 de enero de 1915. — El Alcalde, Saturnino Gállego.

Torreçilla de Valmadrid.

En atención a la Ley de 26 de diciembre último y rectificado el reparto vecinal de consumos de este pueblo para el presente año de 1915, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el tiempo reglamentario, en que podrán hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Torreçilla de Valmadrid, 20 de enero de 1915. — El Alcalde, Pedro Hasta.

Tauste.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos Julián Morales Longás, hijo de Pedro y Pascuala; Angel Murillo Pellicer, hijo de Pascual y Pascuala; Pascual Berlín Lecciónena, hijo de Francisco y Gregoria; José Lázaro Aguerri, hijo de Rufino y Baltasara; Francisco Larraz Menjón, hijo de Mariano y Guadalupe; José López Longás, hijo de Julián e Isabel; Vicente Argenao García, hijo de Pablo y Joaquina; Pascual Ferrando Pintanel, hijo de Domingo y Josefa; Agustín Casajús Alegre, hijo de Sixto y Concepción; Nicolás Melero Antoñanzas, hijo de Matías y Dolores; Santiago Pola Cardona, hijo de Manuel y María; Esteban Estaregui Larrodé, hijo de Manuel y Pascuala, cuyos domicilios se ignoran, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 31 del actual, 14 y 21 de febrero y 7 de marzo, a las diez horas del día, para que presencien los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de que el que no comparezca le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tauste, 21 de enero de 1915.—El Alcalde ejerciente, José Vives.

Torrehermosa.

Formado con arreglo a los cupos señalados por la Superioridad el reparto vecinal del impuesto de consumos y sus recargos de esta villa para el año actual, queda expuesto al público, por ocho días hábiles, con el fin de que pueda ser examinado libremente por los vecinos durante dicho plazo y presenten las reclamaciones por escrito que crean convenientes, o bien verbalmente en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar el día 31 del actual, a las diez de la mañana.

Torrehermosa, 21 de enero de 1915.—El Alcalde, Ramón García.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al año de 1914, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos que establece la ley Municipal vigente.

Torrehermosa, 21 de enero de 1915.—El Alcalde, Ramón García.

Valpalmas.

Rectificado el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el año actual con arreglo a los nuevos cupos señalados por la Administración de Propiedades e Impuestos, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, en cuyo término se admitirán reclamaciones.

Valpalmas, 20 de enero de 1915.—El Alcalde, Julio Gállego.

Valtorres.

El reparto de consumos para el año de 1915 se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones reglamentarias que crean convenientes.

Valtorres, 20 de enero de 1915.—El Alcalde, Emilio Herrero.

PARTE NO OFICIAL**Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza.****Asamblea general ordinaria.**

Por acuerdo de la Junta directiva, se convoca a los señores asociados a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del actual, a las tres de la tarde, en el Centro Mercantil Industrial y Agrícola, sito en la calle del Coso, núm. 29.

Zaragoza, 20 de enero de 1915.—El Secretario general, Luciano Serrano Millán.

Electra Central del Jalón.

Se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de febrero próximo, en la calle de Santo Dominguito del Val, número 5, a las quince de dicho día.

Zaragoza, 23 de enero de 1915.—El Presidente, José Amorós.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1914).

De venta en la Secretaría de la Diputación.**PRECIOS****Distritos para Diputados a Cortes.**

	Pesetas		Pesetas
Belchite.....	3'75	Egea.....	3'50
Calatayud.....	3'25	La Almunia.....	4
Caspe.....	3'25	Tarazona.....	3'35
Daroca.....	4	Zaragoza-Borja....	12

Por partidos judiciales.

	Pesetas		Pesetas
Ateca.....	3'25	La Almunia.....	3'50
Belchite.....	2'50	Tarazona.....	1'75
Borja.....	3 25	Zaragoza.....	11
Calatayud.....	3'50	Pina.....	2'50
Caspe.....	2'50	Sos.....	2'50
Daroca.....	3'25	Pilar y pueblos....	5'50
Egea.....	2'50	S. Pablo y pueblos.	5'50

	Pesetas
Colección completa de toda la provincia.	25
Por páginas sueltas, una.....	0'05
Las secciones de Zaragoza, una.....	0'25
Todas las secciones de Zaragoza.....	10